Bogotá D.C., 12 de enero de 2021 PIV-IMS-20191810-0400

Señores
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS
Señor Camilo Rosario
Representante Legal
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación en la cobertura de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contrato N. 2019 -1874

Respetados señores

Por medio del presente se informa que la interventoría no comparte la respuesta generada por la aseguradora mediante correo electrónico y se reitera que es necesario la modificación en la vigencia de la garantía de "ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA", la cual en la cláusula décima sexta del contrato estipula que la vigencia debe ser:

> *"…por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de obra"*

Así las cosas y teniendo en cuenta la prórroga realizada al contrato, la terminación quedó para el 11 de febrero de 2021, día en que se prevé la suscripción del acta de recibo final de la obra. Por ello, la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra deberá iniciar el 11 de febrero de 2021 y terminar el 11 de febrero de 2026.

Con base en lo anteriormente expuesto, es indispensable que el asegurador expida la modificación de la citada garantía y/o señale en las aclaraciones de las pólizas que la vigencia será por el término de cinco (5) años que se contaran a partir de la fecha del acta de recibo final de obra.

Así mismo, se solicita que una vez se cuente con la actualización requerida, se proceda a subir las garantías ajustadas en el SECOP II y remitir copia de las pólizas a la interventoría.

Atentamente,



Ing. Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador técnico interventoría
PIV Ingeniería S.A.S.
Contrato 2019-1810

Copia: Leydy Tatiana Borda Rojas – Supervisora de contrato SDM